

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DS 25 G 36 A 59
 Línea Nat. 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA071675315CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 FABIAN MAURICIO SALAZAR
 TRUJILLO
 Dirección: CRA 12B 6 06
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410008
 Fecha Pre-Admisión:
 01/02/2019 17:19:49

N MAURICIO SALAZAR TRUJILLO
a 12 B No 6-06
Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-054636-4100
 Fecha: 2019-02-01
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: FABIAN MAURICIO SALAZAR
 TRUJILLO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: FABIAN MAURICIO SALAZAR TRUJILLO
 NIT/CC: 1075223402
 Radicado: 182 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de FABIAN MAURICIO SALAZAR TRUJILLO, identificado con la CC/TI: No 1075223402 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleon Ortiz Gutierrez
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo *al*

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dircción Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	22/01/19	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	es es kv	Observaciones:	12 sub



AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 30 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: FABIAN MAURICIO SALAZAR TRUJILLO
Nit. / C.C: 1075223402
Radicación: 182 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a FABIAN MAURICIO SALAZAR TRUJILLO, identificada con C.C No. 1075223402, por la suma de OCHOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE. (\$841.725) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *el*